



Manizales–Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco–2025

Señor (a)

**JOHN BELISARIO RESTREPO RIVERA, o quien haga sus veces, en calidad propietario, poseedor y/o tenedor.**

Calle 48B No. 39A 01 Barrio El Paraíso  
Manizales

<b>Exp.Rad.</b>	2024-15085
<b>Proceso</b>	Artículo 135 Numeral 3/4 Ley 1801 de 2016
<b>Quejoso</b>	POR OFICIO
<b>Presunto Infractor</b>	GLADYS RIVERA
<b>ASUNTO:</b>	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer en la dirección **Calle 30 No 15 57 La Pelusa, Inspección Décima de Policía**, el día **martes 23 de septiembre de 2025, Hora 02:00 p.m.**, con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 3, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevara a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictara decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente;



**ANDRES SALAZAR PAVAS**  
Auxiliar Administrativo